

de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, y en el mismo Salas
Capitulares los Srs. que componen el Ilmo. Ayuntamiento de la misma
un número de pl. de trib. en q. se hallan representadas todas las clases, presidido por
el Sr. D. Simon Polo Alcalde Com. l. para celebrar la sesion
ordinaria de este dia a la que fueron citados por papeletas
autenticas expresas del objeto por otro Sr. manifestado: Que
la presente reunion los para convenir en la manera de hacer

Contrib. de Consumos.

efectiva la contribucion de Consumos del año venidero mil
ochocientos sesenta y uno, segun se prebina en el articulo cinco
to noventa y uno de la Ley de veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y seis que fué leida por su el Sr.
y enterados despues de una proliza discusion por unanimi-
dad acordaron; cubrir la cantidad que debe satisfacer por
consumos esta Villa por el año venidero mil ochocientos
sesenta y uno, concertandose con los cocheros, arrendando los
camos de jaban, aguardiente y carnes, y en caso de que no
hayaticiones a cualquiera de estas por no cubrir las
cantidades que les corresponden satisfacer respectivamente
el Ayuntamiento los admistrando adoptando los medios
que crea convenientes con arreglo a ley para el mejor resul-
tado, * siempre que sea posible; pero en otros casos se realizara
tado, * con los demas que no haya abrenimiento por reparto
venial en los terminos que marcan las disposiciones vigentes
acordando igualmente se libe copia certificada de esta acta
y remita a la Ilmo. Diputacion Provincial por conducto
del Sr. Gobernador Civil. Asi lo digeron y firman
en credito los Señores concurrentes de que

